



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA.

SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO.

RAD: 2019-00281. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ALBERTO MEDINA SILVA
contra UGPP.

Señor Juez, informo a usted que procedo a liquidar las costas en este asunto, en virtud
a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 454.263.00
Gastos en secretaria	0.00
TOTAL COSTAS	\$ 454.263.00

Barranquilla, 23 de abril de 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintitrés (23) de
dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas a
cargo del demandante y en favor de la UGPP, tal como fue practicada por Secretaria,
en virtud a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

Debido a que la sentencia en el presente asunto fue adversa a los intereses del
demandante, la cual fue confirmada, se declara terminado el proceso y se ordena su
correspondiente archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.